



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso 68001-40-03-015-2019-00103-00
Garantía Mobiliaria

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).



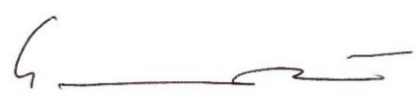
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Acéptese la renuncia presentada por el abogado con T.P. 189.636 del C.S. de la J., como apoderado de la parte actora, como quiera que se cumplen con los requisitos del artículo 76 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 24 de agosto de 2020.